

322



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**ACUERDO DE CONCEJO N°082-2015-MDEA**

El Agustino, 29 de diciembre de 2015.

**VISTOS:** En Sesión de concejo celebrada en la fecha, el informe N°0269-2015-GEMU-MDEA emitido por Gerencia Municipal, el informe N°339-2015-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el informe N°329-2015/GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Planificación mediante informe de vistos, propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a fin de fortalecer las competencias y funciones conferidas a las unidades orgánicas por la Ley Orgánica de Municipalidades, especialmente, en lo concerniente a fiscalización, seguridad ciudadana, tránsito y transporte local, desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta la municipalidad;

Que, el área técnica sustenta su propuesta, en el sentido que es importante que los Gobiernos Locales no sólo garanticen la continuidad de las prestaciones administrativas y servicios públicos, sino que tengan la capacidad de adecuar sus funciones y competencias a la realidad actual, a fin que puedan optimizar y simplificar el servicio que presta la municipalidad a los vecinos; por ello opina que se encuentra justificable el proyecto del ROF con la propuesta que alcanza;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N°043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración de ROF, define al reglamento como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y el logro de la misión, visión y objetivos, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe de vistos, señala que el proyecto ha respetado el principio de especialidad, y opina por la procedencia de la modificación y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, también mereció el pronunciamiento favorable de la Gerencia Municipal a través su informe de vistos, por consiguiente, el proyecto ha sido elaborado bajo los criterios técnicos y normativos cumpliendo con los requisitos de fondo y forma necesarios para su modificación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Que, el concejo propone que la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Programación e Inversión y Cooperación Técnica, por la especialidad y responsabilidad funcional en la gestión institucional, deben ser consideradas como subgerencias.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal,

**POR MAYORIA,**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Agustino, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Planificación, incorporando la propuesta realizada por el concejo municipal.

**ARTÍCULO 2°.- EXPÍDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la norma derivada del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Secretaría General

José Manuel Estegaray Luna  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE